



# **INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**Educación Superior en Carreras Cortas**

**Reglamento de la Carrera: Técnico Superior en Seguridad e  
Higiene en el Trabajo (RSSGEC 162/12)**

**AÑO 2020**

**TITULOS OFICIALES A - 1.243**

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial

Gavilán 75 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - C.P. 1406  
Tel 4631-5864

Yerbal 1885 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – C.P. 1406  
Tel. 4633-7564 4632-4845 4634-1420

[info@cienciasdelasalud.edu.ar](mailto:info@cienciasdelasalud.edu.ar)

[www.cienciasdelasalud.edu.ar](http://www.cienciasdelasalud.edu.ar)

Buenos Aires - Argentina

## BIENVENIDA

Estimado alumno.

Bienvenido al Instituto Superior de Ciencias de la Salud.

Tomaste la decisión de estudiar y estás preparado para el proceso de transformación que implica la educación. En esta aventura recorrerás caminos sorprendentes, no siempre lineales, que finalmente redundarán en un crecimiento personal.

Habrás días felices, otros difíciles y algunos donde todo parece en vano. No te desanimes, conserva el interés en tu proyecto de vida. Valorá tu entrega más allá de los resultados aparentes. Un traspie no es un fracaso, es un aprendizaje más.

Para que un país crezca se necesita que cada generación supere el nivel cultural y logros sociales de la generación anterior y así lograr el progreso personal y social.

La educación encierra la única esperanza de conseguir una persona más completa y de una comunidad más justa. Construyamos nuestra cultura sobre los tres pilares de la educación:

- lo verdadero
- lo bello
- lo bueno

En su dimensión ética y cultural, científica y tecnológica, económica y social.

Es importante tu esfuerzo por progresar y crear soluciones.

Sentí pasión por el conocimiento, la investigación y el trabajo, en un clima de tolerancia y respeto.

Te deseo lo mejor en esta nueva etapa. Estamos para acompañarte en este trayecto.

Es tiempo de poner manos a la obra. Más tarde verás crecer, sin duda, el fruto de tu trabajo.

Afectuosamente.

Dr. Claudio Santa María

Profesor en Medicina

Presidente de la Fundación Ciencias de la Salud

El Instituto Superior de Ciencias de la Salud otorga Títulos Oficiales, siendo un establecimiento privado incorporado a la Enseñanza Oficial, bajo la característica A-1243, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP) de la Secretaría de Educación, de la Ciudad de Buenos Aires.

# REGLAMENTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

## Resolución Ministerial 162/12

**Denominación del Plan de Estudio:**

“Técnicatura Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo”

**Título o Certificado que otorga:**

“Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo”

**Características Generales:**

**Nivel:** Educación Técnica Superior

**Modalidad:** Presencial

**Duración de la carrera:** 3 Años

**Carga horaria total reloj:** 1600

**Carga horaria total en horas cátedras:** 2400

**Título I:**

## LA ENSEÑANZA DEL TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

**Fundamentación de la Carrera**

Formar profesionales que puedan actuar de manera eficiente en la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, y el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo en todo el territorio nacional SySO (Seguridad y Salud Ocupacional).

**Objetivos:**

Adquirir una formación integral que satisfaga su vocación y lo proyecte socialmente al mundo del trabajo.

Adquirir competencias para el trabajo en equipo

Adquirir competencias instrumentales para el manejo de las técnicas profesionales que hacen a la seguridad y la higiene del medio ambiente laboral.

Adquirir competencias para organizar un servicio de Seguridad, Higiene.

Adquirir competencias para la capacitación del personal en áreas relacionadas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Adquirir competencias para comunicar y desarrollar acciones de prevención en el trabajo.

Adquirir competencia en los sistemas de Gestión y Legislación Laboral

**Alcance del título:**

El título de Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo tiene competencia para incorporarse en diversos tipos de organizaciones, estatales, privadas, y del tercer sector, para desarrollar programas de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Medio Ambiente, tanto en la formación de recursos, la prevención de accidentes, el cuidado del medio ambiente como toda acción relacionada con la Seguridad e Higiene Laboral.

**PERFIL DEL EGRESADO**

**Art. 1-** El plan de estudio está orientado a lograr el desarrollo en los alumnos/as de las siguientes competencias:

- Promover la prevención de accidentes y enfermedades profesionales a través de la adopción de medidas apropiadas para cada tipo de actividad e industria
- Promover en los ambientes de trabajo de todo tipo, métodos más seguros y condiciones higiénicas para desarrollar las actividades laborales.
- Supervisar el cumplimiento de normas de higiene y seguridad en el trabajo y la conservación de instalaciones, herramientas y servicios.
- Detectar necesidades y conducir instancias de capacitación y asistencia técnica para el personal en cuestiones de higiene y seguridad en el trabajo.
- Asesorar a las empresas sobre acciones a tomar con el fin de salvaguardar la salud psicofísica y social del trabajador.
- Asistir y asesorar al responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo con respecto al diagnóstico de situación y la identificación de riesgos ambientales
- Realizar pericias relacionadas con la especialidad.
- Estudiar las operaciones de trabajo, buscar peligros potenciales y hacer recomendaciones para prevenir los peligros en la salud.
- Cumplir funciones de seguridad e higiene industrial y tomar decisiones inmediatas.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas de control.
- Proporcionar información concerniente a las operaciones de fabricación de una empresa.
- Organizar y dirigir actividades del trabajo seguras para terceros
- Elaborar e interpretar documentación técnica correspondiente a sus funciones.
- Preparar informes y mantener estadísticas.
- Realizar investigaciones sobre accidentes de trabajo.
- Administrar la política de la empresa en lo referente a seguridad, higiene y medio ambiente del trabajo.
- Aplicar métodos de control de los peligros ambientales dentro del ámbito laboral.
- Elaborar, ejecutar y evaluar programas de seguridad, higiene industrial y medio ambiente laboral.

**PLAN DE ESTUDIOS**

**Art. 2-** El plan de educación de la Carrera comprenderá las siguientes asignaturas:

### **Primer Año Primer Cuatrimestre**

Organización Industrial  
Medicina Industrial  
Seguridad I  
Inglés I  
Psicología Laboral  
Química I

### **Primer Año Segundo Cuatrimestre**

Sociología  
Relaciones Humanas I  
Seguridad II  
Inglés II  
Informática  
Química II  
Práctica Profesionalizante I (Sistema de Gestión y Organización de la Seguridad)

### **Segundo Año Primer Cuatrimestre**

Relaciones Humanas II  
Toxicología Industrial  
Seminario Profesional  
Física I  
Enfermedades Profesionales  
Seguridad III

### **Segundo Año Segundo Cuatrimestre**

Ambiente De Trabajo I (Ruidos y Vibraciones)  
Ambiente De Trabajo II (Iluminación y Color)  
Ambiente De Trabajo III (Ventilación y carga térmica)  
Física II  
Práctica Profesionalizante II (Evaluación de Condiciones de Higiene y Seguridad)

### **Tercer Año Primer Cuatrimestre**

Investigación De Campo  
Estudio Del Trabajo  
Ergonomía  
Pedagogía y Didáctica General.  
Seguridad IV  
Practica Profesionalizante III (Sistema de alarma, Evacuación y Protección Contra Incendio)

### **Tercer Año Segundo Cuatrimestre**

Seguridad V  
Derecho Del Trabajo  
Capacitación. Del Personal  
Estadísticas y Costos  
Ética y Deontología Profesional

## Título II: EVALUACIÓN / PROMOCION

**Art. 4-** La escala de calificación será:

1, 2, 3	Aplazo
4, 5	Regular
6, 7	Bueno
8, 9	Distinguido
10	Sobresaliente

- a) Deberá cumplirse el 75 % de asistencia de las clases teóricas.
- b) Para la aprobación de las asignaturas deberá cumplirse la asistencia a las clases teóricas.
- c) **Parciales y Recuperatorios.** Los alumnos deben aprobar cada uno de los parciales, y trabajos prácticos que se tomen durante la cursada. Estos pueden ser escritos, orales o prácticos según la modalidad de la asignatura. La nota de aprobación es 4 (cuatro) o más puntos en cada uno de ellos. En el caso de no aprobar alguno de ellos, o en el caso de no asistir (sin justificación) podrá rendir un recuperatorio en la fecha asignada según calendario escolar. Los alumnos que se ausenten a una evaluación parcial por motivos justificados (enfermedad, duelo por familiar íntimo u otra causa debidamente probada) podrán rendir el mismo dentro de los 15 días posteriores al examen, siempre y cuando no hayan quedado libres por ausencias.

## Título III

### **Exámenes Finales**

**Art. 5-** Para rendir finales los alumnos deberán:

- 1- Haber completado la documentación de ingreso.
- 2- Cumplir con la asistencia obligatoria de las asignaturas teóricas y prácticas.
- 3- Haber aprobado los parciales o sus recuperatorios.
- 4- Deberá solicitar el permiso de examen en administración con un mínimo de 96 horas hábiles, previas a la fecha del final, publicada en cartelera o en nuestro sitio web, recibiendo una copia de la inscripción. El trámite no es personal.
- 5- Contar con la autorización de la administración.
- 6- Será responsabilidad del alumno verificar que los datos del permiso de examen sean correctos. Apellido y nombre, DNI, carrera, asignatura, fecha y hora del final.
- 7- El examen deberá ser dado sólo en el horario o turno en que cursó la asignatura.
- 8- Presentarse a la mesa examinadora obligatoriamente con la libreta de estudiante, de no ser así, **no podrá rendir.**
- 9- La mesa examinadora tiene una tolerancia máxima de 30 minutos. De no estar presentes los alumnos en ese término no podrán rendir el examen y se levantará (cerrará) la mesa.
- 10- De no presentarse a la mesa de examen, en el día y hora que se anotó, perderá el derecho de examen ya que éste **es intransferible** y tendrá que anotarse nuevamente cumplimentando todos los requisitos.

**Art. 6-** Los turnos para rendir exámenes son:

- a) Diciembre: dos llamados para cada asignatura
- b) Febrero/ Marzo: dos llamados para cada asignatura
- c) Julio/ Agosto: un llamado para cada asignatura

**Art. 7-** Las decisiones del tribunal examinador son inapelables. Ningún alumno podrá rendir más de 2 (dos) asignaturas por día.

**Art. 8-** El alumno aplazado en el primer llamado de un turno no podrá presentarse en el segundo de la misma asignatura. En cambio, la ausencia en el primer llamado no impide la presentación en el segundo, debiendo el alumno anotarse nuevamente para acceder a esa instancia.

**Art. 9-** El alumno que adeudara exámenes de hasta dos asignaturas del último año de la carrera, podrá solicitar por escrito rendirlas en turnos especiales, mientras dure la validez de la regularidad de las mismas y siempre que no se exceda del límite de graduación. Su solicitud será resuelta por el Rector. En estos casos, entre el último llamado y la fecha solicitada deberá mediar un lapso de por lo menos dos meses, y no regirá la exigencia de recurrar la asignatura luego del tercer aplazo.

**Art. 10-** La constancia por examen parcial o final: debe solicitarse el formulario en Secretaría Académica, lo completa el alumno con sus datos, lo firma el Profesor/ a que ha tomado el examen. Una vez completo lo debe presentar en Secretaría Académica para ser sellado y firmado. Esta constancia debe ser solicitada el mismo día de rendir el examen y en forma personal.

**Art.11-** No se tomarán exámenes finales fuera de los turnos establecidos sin la previa autorización de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, excepto el caso previsto en el artículo 11.

#### **Título IV: REQUISITOS PARA PASAR DE UN AÑO A OTRO**

**Art. 12-** Los alumnos podrán inscribirse en el año siguiente, habiendo aprobado con examen final la mitad más una de las asignaturas cursadas el año anterior. Para pasar al tercer año no deberán adeudar asignaturas de primer año y tener aprobadas con examen final la mitad más una de las asignaturas de segundo año.

#### **Título V: ASIGNATURAS CORRELATIVAS:**

**Art. 20-** Las materias correlativas son Seguridad I, II, III, IV, y V, Relaciones Humanas I, Ingles I y II, Física I y II, Química I y II, Practica Profesionalizante I, II, III, y IV, y Ambientes de Trabajo I, II, y III

Se pueden cursar las materias correlativas una vez aprobada la cursada de la materia anterior, pero no se podrá dar examen final sin haber aprobado previamente el fin de la metería correlativa que le parece

Para cursar	Se debe tener aprobada la cursada
Seguridad II	Seguridad I
Seguridad III	Seguridad II
Seguridad IV	Seguridad III

Seguridad V	Seguridad IV
Relaciones Humanas II	Relaciones Humanas I
Ingles II	Ingles I
Física II	Física I
Química II	Química I
Practica Profesionalizante II	Practica Profesionalizante I
Practica Profesionalizante III	Practica Profesionalizante II
Practica Profesionalizante IV	Practica Profesionalizante III
Ambiente de Trabajo II	Ambiente de Trabajo I
Ambiente de Trabajo III	Ambiente de Trabajo II

## **Título VI: LIMITES Y GRADUACION**

**Art. 21-** Todos los alumnos tendrán categoría de regulares, no existiendo la condición de libres u oyentes.

## **Título VII: REINCORPORACION CLASES TEORICAS**

**Art. 22-** Perderá la condición de regular en la asignatura, el alumno que se ausente más del 25 % y podrá ser reincorporado según el siguiente esquema:

Si el alumno se ausentara entre un 25 y 30 %, para reincorporarse deberá realizar un trabajo práctico escrito, a partir de un tema dado por el docente de la asignatura, que deberá presentar obligatoriamente la semana anterior a la finalización de las clases. El resultado de la evaluación del trabajo práctico escrito será dado por el docente la semana posterior a la finalización de las clases, en el examen de reincorporación.

Si las inasistencias del alumno ascendieran entre el 30 y 40 % el alumno deberá rendir un examen de reincorporación en la semana posterior a la finalización de clases donde el alumno deberá demostrar un conocimiento general de los temas fundamentales tratados en la asignatura. Dicha evaluación será tomada por el profesor de la asignatura en el mismo día y horario en que se dictaba la asignatura, en la semana posterior a la finalización de las clases.

La calificación en cualquiera de estas reincorporaciones, tanto del trabajo práctico escrito como de la evaluación oral o escrita, es: "Reincorporado", "NO reincorporado" o "Ausente". El alumno "Ausente" o "No reincorporado" deberá **recursar la asignatura**.

El alumno que exceda el 40 % de las inasistencias en el cuatrimestre no tendrá derecho a la reincorporación y deberá recursar la asignatura.

No se tomarán exámenes de reincorporación ni recuperatorios fuera de fecha.

El alumno debe estar presente en la fecha de reincorporación con su Libreta del estudiante, donde se registrará su condición de REINCORPORADO.

### **Requisitos para la reincorporación**

**No rige para el período marzo-agosto 2020 por decreto de aislamiento por pandemia.**

**Art. 23-** Anotarse previamente al día del examen de reincorporación, solicitando un permiso de examen de reincorporación, entregándosele al alumno un comprobante del permiso. Este requisito es obligatorio tanto para los que presentan el trabajo práctico como para los que realicen la defensa oral.

En caso de desaprobación o estar ausente, el importe abonado no se reintegrará.



## **Título VII: ALUMNOS DE PASE O CURSADAS ESPECIALES**

**Art. 31-** En caso de cursar de manera especial por pase u otros motivos, dirigirse al Director de Estudios de su turno dentro de los primeros 10 (diez) días del inicio de las clases, para que sea consignada el tipo de cursada en la declaración jurada correspondiente.

## **Título VIII- PRESENTACIÓN DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

**Art. 32-** Los trabajos prácticos que se soliciten deben, como mínimo, contener:

- 1- Portada
- 2- Índice
- 3- Introducción
- 4- Desarrollo del Tema
- 5- Conclusión
- 6- Hoja A4 - letra Arial 12
- 7- Bibliografía

## **Título IX- REGIMEN DE CONVIVENCIA**

**Art. 33-** Se aplicará al alumno el tratamiento disciplinario propio de la Enseñanza del Nivel Superior no Universitario en búsqueda de una adecuada convivencia. Por su parte el alumno estará obligado a observar un comportamiento acorde con la función para la que se prepara y a cumplir las disposiciones reglamentarias vigentes.

**Art. 34-** No se permitirá ningún tipo de conducta inapropiada respecto de los profesores de la escuela, los compañeros de clase u otros alumnos que asisten al Instituto, o cualquier otro miembro del Establecimiento.

**Art. 35-** En el caso de conductas inadecuadas para el Nivel Superior, la Rectoría podrá determinar la aplicación de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Llamado de atención
- b) Suspensión
- c) Expulsión

El Instituto se reserva el derecho de admisión y permanencia.

**Art. 36-** Si un alumno se encontrara en una situación problemática debe intentar resolverla en principio con la persona con quien se observe la misma. Sólo después de intentarlo y en caso de no haberlo logrado puede remitirse al Coordinador de la Carrera. En el caso de no haber logrado una solución podrá presentar la situación al Director de Estudios del Turno. Sólo en el caso de haber intentado una solución favorable podrá solicitar una entrevista con el Rector para presentar el caso. No se recibirá a los alumnos que no hayan intentado resolverlo con quien corresponda previamente.

**Art. 37-** No se permitirá el uso de teléfonos celulares dentro del aula, esto incluye horarios de clase y exámenes de todo tipo. Los celulares deben estar apagados.

**Art. 38 –** De observar alguna conducta inapropiada de terceras personas hacia sí mismos, el alumno deberá informar a las autoridades.

**Art. 39-** Deben conservar y cuidar las instalaciones, material y equipos del Instituto como también mantener la higiene del establecimiento.

**Art. 40-** Está prohibido fumar, tomar mate, beber y comer en las aulas.

**Art. 41-** Se prohíbe presentarse en el aula vestido con musculosas, bermudas, y ojotas

#### **Título X- CARTELERA**

**Art. 42-** El instituto publica comunicaciones de importancia para la comunidad educativa. La información volcada en la misma se considera conocida por todos los miembros del instituto. Por ese motivo es obligatoria la lectura de la misma

#### **Título XI- DOCUMENTACION**

**Art. 43-** La libreta de estudiante es un documento de uso interno obligatorio que puede ser solicitada por el docente cotidianamente. La misma será entregada a los alumnos durante el primer cuatrimestre de cursada y su costo será pagado al recibirla.

- a- En caso de pérdida, deberá solicitar por nota un duplicado y abonar el costo del mismo (que es el doble de la primera).
- b- Las certificaciones se entregarán dentro de los quince días de la fecha de solicitud. Salvo las de alumno regular que se entregarán en 72 horas. Otro tipo de certificación, como programa u otras especiales averiguar su arancel, ya que se abona al solicitarlo.

#### **Título XV- SOLICITUD DE DIPLOMA**

**Art. 44-** Una vez que el alumno haya aprobado todos los exámenes finales de las asignaturas del plan de estudios deberá solicitar en Secretaría Académica de su turno la solicitud de título en trámite.

Coordinador: Lic. Daniel Mainero

**Pagina Web:** [www.cienciasdelasalud.edu.ar](http://www.cienciasdelasalud.edu.ar)

**EL ESTUDIO Y LA EDUCACIÓN SON HERRAMIENTAS IMPRESCINDIBLES PARA UNA TRANSFORMACIÓN VERDADERA**